



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Viernes 24 de noviembre	Número 224

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Objeto. — Convocatoria de subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los proyectos que se citan:

<i>Denominación</i>	<i>Ppto./Ptas.</i>
Reparación Ctra. BU-P-8221, Salas por Quintanar al límite provincia, 2.ª fase (P. K. 7,000-17,800)	50.434.783
Reparación Ctra. BU-P-8221, Salas por Quintanar al límite provincia, 3.ª fase (P.K. 17,800-21,764)	18.947.563
Ctra. Burgos-Poza de la Sal, tramo Rublacedo-Lences, 1.ª fase	54.394.157
Reforma de la Red Municipal de Agua en Madrigalejo del Monte	9.319.646

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Presentación de ofertas. — En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio de contratación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Expediente administrativo. — Los pliegos de condiciones económico-administrativas en los que se concreta la documentación a presentar por los licitadores, así como los proyectos técnicos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. — Conforme anexo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 23 de noviembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

8420.—6.840

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, anunciando concurso público abierto para la contratación de los servicios de seguridad del Hospital «Divino Valles»

- Presupuesto máximo: 12.000.000 de pesetas anuales.
- Plazo de duración: Un año, prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de seis.
- Órgano de contratación: Consorcio Hospitalario de Burgos, Hospital «Divino Valles», en cuya Secretaría (Oficial Mayor Letrado, Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Burgos, C/. Espolón, 34) se puede examinar el expediente y solicitar los pliegos de condiciones y documentación complementaria, hasta el día anterior al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- Garantías: Provisional, dispensada (art. 36.2 LCAP); definitiva, del 4 por 100 del presupuesto. Se admite aval bancario según modelo anexo al pliego.
- Proposiciones: Pueden presentarse, ajustadas al modelo inserto al final, en la citada Secretaría del Consorcio, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la citada Secretaría a las 12 horas del décimo día siguiente hábil al de terminación del plazo anterior.
- Documentos que deben presentar los licitadores, en sobre aparte, junto con la propuesta: Los que acrediten los siguientes extremos:

- Personalidad del empresario (DNI, poderes y escrituras sociales).

- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y sociales, según justificantes expedidos por la Administración Tributaria y por la Seguridad Social.

- Clasificación empresarial exigida.

- Reclamaciones: Podrán presentarse durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Secretario General del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

Modelo oficial de proposición económica

Don, estado....., con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, bien enterado de toda la documentación contractual del expediente tramitado para la contratación del Servicio de Seguridad del Hospital «Divino Valles»:

a) Declara su voluntad de participar en el concurso convocado, con expresa aceptación del pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la prestación del servicio, abonando por los precios que a continuación se indican, y en las condiciones que se detallan en la adjunta Memoria, que consta de folios rubricados para su identificación por el que suscribe e incluida dentro del mismo sobre que contiene la presente propuesta; comprometiéndose asimismo a abonar todos los gastos que le corresponden de acuerdo con dicho pliego.

b) Declara, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En, a (firma) (rubríquense asimismo las hojas adjuntas).

8479.—8.550

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos, anunciando concurso público abierto para la adquisición de un «doppler» en color para el Hospital «Divino Valles»

a) Presupuesto máximo: 12.000.000 de pesetas.

b) Plazos de entrega e instalación: Un mes; de garantía: un año (mínimo).

c) Órgano de contratación: Consorcio Hospitalario de Burgos, Hospital «Divino Valles», en cuya Secretaría (Oficial Mayor Letrado, Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Burgos, C/. Espolón, 34) se puede examinar el expediente y solicitar los pliegos de condiciones y documentación complementaria, hasta el día anterior al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Garantía provisional: Dispensada (art. 36.2 LCAP); definitiva, del 4 por 100 del presupuesto. Se admite aval bancario según modelo anexo al pliego.

e) Proposiciones: Pueden presentarse, ajustadas al modelo inserto al final, en la citada Secretaría del Consorcio, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la citada Secretaría a las 12 horas del siguiente hábil al de terminación del plazo anterior.

f) Documentos que deben presentar los licitadores, en sobre aparte, junto con la propuesta: Los que acrediten los siguientes extremos:

1) Personalidad del empresario (DNI, poderes y escrituras sociales).

2) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y sociales, según justificantes expedidos por la Administración Tributaria y por la Seguridad Social.

g) Reclamaciones: Podrán presentarse durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Secretario General del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

Modelo oficial de proposición económica

Don, estado....., con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expe-

dido en, bien enterado de toda la documentación contractual del expediente tramitado para el suministro de un «doppler» en color para el Hospital «Divino Valles»:

a) Declara su voluntad de participar en el concurso convocado, con expresa aceptación del pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo la realización del suministro por el precio, IVA incluido, de pesetas, con un plazo de garantía de meses, según las características técnicas que se detallan en la adjunta Memoria, que consta de folios rubricados para su identificación por el que suscribe e incluida dentro del mismo sobre que contiene la presente propuesta; comprometiéndose asimismo a abonar todos los gastos que le corresponden de acuerdo con la Ley.

b) Declara, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En, a (firma) (rubríquense asimismo las hojas adjuntas).

8485.—8.550

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica que en el rollo núm. 456/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente, don Agustín Picón Palacios y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 458. — En la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1995.

En el rollo de Sala número 456/95, dimanante de juicio de cognición número 13/95, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, sobre acción de resolución de contrato de constitución de servidumbre voluntaria de aguas fecales, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1995, y en cuyos autos han sido partes: de una, como demandante-apelado, don Ramiro Santamaría Gutiérrez, mayor de edad, delineante, vecino de Burgos, actuando en nombre y representación de la comunidad de propietarios de las plazas de garaje del edificio sito en Plaza de San Bruno, números 9 y 19, como presidente de la misma, representado por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel y defendidos por el Letrado don Angel García Ortiz; de otra, como demandada-apelante, doña Leonor Galarreta Santamaría, mayor de edad, profesora de E.G.B., vecina de Burgos, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado don Luis Oviedo Mardones, y también, como demandados-apelados, don Miguel Sanz Gallego, doña María del Pilar Díez Huerta, don Amadeo Manuel Galarreta Santamaría, doña Concepción Díez Huerta, doña Ana María Cosido Núñez, doña Antonia Güemes Tomé, don José Luis Martínez de Pinillos Labin, todos mayores de edad, vecinos de Burgos, y contra los demás componentes de la «Sociedad Civil Canguro Bambi», con domicilio social en Burgos, éstos en situación de rebeldía procesal y no comparecidos en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal; habiendo sido Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en la re-

presentación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma esta última en todos sus pronunciamientos, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo, Agustín Picón e Ildefonso Barcala.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados no comparecidos en esta instancia, don Miguel Sanz Gallego, doña María Pilar Díez Huerta, don Amadeo Manuel Galarreta Santamaría, doña Concepción Díez Huerta, doña Ana María Cosido Núñez, doña Antonia Güemes Tomé, don José Luis Martínez de Pinillos Labín y demás componentes de la «Sociedad Civil Canguro Bambi». — Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1995. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8017.—9.120

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 423/1995, se siguen autos de expediente de dominio número 423/95, promovidos por don Fernando González Arcos, quien actúa a su vez en nombre y beneficio de la comunidad hereditaria formada por su hermana doña Angelines González Arcos, contra el Ministerio Fiscal, para inmatricular la finca que actualmente se describe como:

Finca «al pago de la Iglesia», parcela número 13 del Pog. 107, y que según medición real del día 12 de diciembre de 1994 tiene una superficie de 5.378,88 m.² y cuyos linderos constan como se describen a continuación: linda norte 40,81 ml. de longitud con la parcela número 10 del Pog. 107 perteneciente a Gregorio Martínez; al este, 128,27 ml. de longitud con la parcela número 8 del Pog. 107 perteneciente a herederos de Vicente Trascasa, hoy a su hija Vicenta Trascasa; al oeste, 124,24 ml. de longitud con la parcela número 14 del Pog. 107 perteneciente a Gregoria Velasco Nebreda, y al sur, 44,54 ml. de longitud con arroyo. Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8050.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 277/95, a instancia de la Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso, en nombre de doña Vicenta Portugal Martín, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, contra don Antolín Fernández Portillo, mayor de edad,

actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Lavaderos, 3, 5.º, sobre reclamación de 858.407 pesetas, autos en los que se ha acordado emplazar a don Antolín Fernández Portillo para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los mismos y, si comparece, se le concederán tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Antolín Fernández Portillo, expido el presente en Burgos, a 31 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

8049.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 164/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y asistida del Letrado don Francisco José Horcajo Muro, contra don Emilio Velasco Porras y doña María Luisa de Miguel Gutiérrez, con domicilio en Burgos, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 16 de enero de 1996 y hora de las 11 de la mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 20 de febrero de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 20 de marzo de 1996 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º - Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º - Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º - Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º - Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Urbana en Miranda de Ebro. Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la 2.^a planta alzada de la casa número 10 de la calle Los Hornos. Consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo, pasillo, despensa y vestíbulo. Mide cuarenta y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y terreno de don Pablo y don Victoriano Aguirrebeña, que se destinará a calle; espalda, terreno de don Pablo y don Victoriano Aguirrebeña Alonso, sobre el cual tiene servidumbre de luces y vistas; derecha, entrando, casa de Marcelino Fortea y José de Juana; izquierda, caja y rellano de la escalera y vivienda izquierda de la misma planta. Anejo: le corresponde como tal el trastero número 7 de los situados en la 5.^a planta.

Inscripción. — Tomo 1.356, libro 429, folio 198, finca 21.722, inscripción 4.^a.

Valorada a efectos de la primera subasta en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1995. — El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

8021.—11.210

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 83/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja), representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Andrés Joaquín Espallargas Bernal, doña Olga Sabando García, don Gregorio Andrés Espallargas Bata y doña Blanca Nieves Bernal Renuncio, todos ellos vecinos de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.194.936 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 16 de enero de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, el próximo día 20 de febrero de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 20 de marzo de 1996 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.^º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^º — Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^º — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.^º — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.^º — Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.^º — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«1/3 de la vivienda 2.^a izquierda del portal número 8 de la calle Norte de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tiene una superficie aproximada de 50 metros cuadrados y consta de dos dormitorios, cocina, comedor y aseo. Inscrita al tomo 1.348, finca 40.374».

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de ochocientos treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1995. — El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

8052.—8.550

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en resolución dictada en los autos de juicio de cognición número 228 de 1995, seguidos a instancia de don Ricardo Izquierdo Angulo, representado por el Procurador señor Gutiérrez Pérez, contra los herederos ignorados de don Gonzalo Ramírez Almendres y de doña María del Pilar Angulo Vesga, contra los propietarios desconocidos del piso quinto vivienda número 17 de la casa número uno de la calle Concepción Arenal de Miranda de Ebro, y otros, por la presente se notifica a dichos demandados el auto dictado por este Juzgado con fecha 17 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice: «Decido: Acordar la adopción de las siguientes medidas cautelares: a) Retejado de la cubierta del edificio, en la vertiente de la fachada principal, bajo la que se han producido los daños, utilizando teja de un sólo tipo. b) Reposición del techo de escayola del dormitorio del fondo, en trece metros cuadrados. Siempre y cuando por la parte actora se preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, por importe de sesenta mil pesetas. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a los demandados. Así lo acuerda la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido».

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8022.—3.610

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad, se acuerda notificar a Agustín Calvo Castrillo, con domicilio desconocido, la sentencia recaída en demanda de divorcio 328/92, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En la ciudad de Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1994.

El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio promovidos a instancia de María de los Angeles Martínez Ramos, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín de la Fuente y en su defensa el Letrado doña María Mata Redondo, contra Agustín Calvo Castrillo, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimar la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente en nombre y representación de doña María de los Angeles Martínez Ramos, contra don Agustín Calvo Castrillo, y en su consecuencia declarar la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado en esta villa entre ambos cónyuges el día 13 de marzo de 1972, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, incluidos la disolución del régimen ganancial, y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Aranda de Duero a efectos de proceder a su anotación junto con la inscripción de matrimonio de ambos cónyuges.

ges obrante al tomo 40, página 390 de la Sección 2.ª de dicho Registro.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

8053.—6.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de divorcio número 241/95, seguido a instancia de don José Luis López Bombín, contra doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazua, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por la presente se emplaza a la demandada a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días, comparezca en los autos referenciados, personándose en legal forma, por medio del Procurador, y conteste la demanda, proponiendo en su caso reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazua, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8051.—3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 68/95, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 21 de octubre de 1995.

En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España.

Vistos en juicio oral y público por don Jesús Rojo Olalla, Juez de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 68/95 y siendo partes el Ministerio Fiscal, doña Rocio Rojo Anguiz, denunciante doña Yolanda Campos Gómez y denunciada doña Visitación Lacalle Oca.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Visitación Lacalle Oca de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas del procedimiento y haciendo expresa reserva de acciones civiles para la denuncia frente a la denunciada.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, señora Campos y señora Lacalle, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en término de cinco días desde su recepción mediante escrito en forma presentado en este Juzgado que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funda la impugnación.

Hágase saber a las partes que si lo estiman preciso serán provistas de la documentación necesaria para interesar la designación de abogado de oficio que les asista en la elaboración del eventual escrito de impugnación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Yolanda Campos Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 26 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8054.—5.700

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cincuenta y dos

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cincuenta y dos de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 649/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Tejedor Moyano, en representación de don Enrique Caralampio Rivera, doña Elisa Carmen Gómez Gómez y don Francisco Román Cantarero, contra don Cefirino Hortigüela Merino y doña Teresa González Arroyo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense, núm. 22, 2.ª planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 9 de enero de 1996, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El tipo del remate será el del avalúo que obra al margen de la descripción de cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., sucursal en la calle Basílica, núm. 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquel, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta: No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que se puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el

día 12 de febrero de 1996, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1996, a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 30.318, tasada en 122.500 pesetas.

Finca registral número 30.319, tasada en 122.500 pesetas.

Finca registral número 30.321, tasada en 612.500 pesetas.

Finca registral número 30.322, tasada en 1.225.000 pesetas.

Finca registral número 30.323, tasada en 612.500 pesetas.

Finca registral número 30.325, tasada en 612.500 pesetas.

Finca registral número 30.326, tasada en 306.250 pesetas.

Finca registral número 30.327, tasada en 306.250 pesetas.

Finca registral número 30.328, tasada en 490.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Ceferino Hortigüela Merino y doña Teresa González Arroyo y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y en el de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.

8024.—12.160

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.295/1995, a instancia de don Eustasio Calzada Calzada contra Resl. 7-8-1995, Dirección Gral. Policía, desestimando petición revisión pensión anexa a la Cruz del Mérito Policial, con distintivo rojo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7574.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.338/1995, a instancia de Confederación Hidrográfica del Duero contra acuerdo Ayto. Burgos 28-7-95, aprobando constitución Juntas Compensación U.E. S-24 «Bakymet», y requerir no partícipes otorgamiento escritura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7575.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025276, incoado en el Servicio de Economía a petición de Pan de Azúcar, S. A. (Hiper Jumbo), con domicilio en Alférez Provisional, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: CT con dos transformadores de 800 KVA C/U cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Pan de Azúcar, S. A. (Hiper Jumbo), la instalación CT con dos transformadores de 800 KVA C/U, cuyas características principales de la misma son las siguientes: CT con dos transformadores de 800 KVA C/U y relación 13.200-20.000/400-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8062.—4.560

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025257, incoado en el Servicio de Economía a petición de Pryca, S. A., con domicilio en calle Campezo, s/n., Pg. Las Mercedes, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT, 3 CTS y 2 grupos electrógenos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Pryca, S. A., la instalación LMT, 3 CTS y 2 grupos electrógenos, cuyas características principales de la misma son las siguientes: Alimentación en MT a 20 KV en canalización subterránea; CT con tres con potencia de 3 x 630 KVA C/U y relación 20.000/380-220 V; grupo electrógeno compuesto

por 2 unidades de 1.000 y 450 KVA, respectivamente, y 380 V acoplados en motores de explosión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 20 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8088.—6.460

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de Francisco Javier Gamarra de la Villa, D.N.I. 13.073.383, en el último domicilio conocido en Burgos, Avenida Monasterio de las Huelgas, 20, 1, D. 09001 Burgos, no ha sido posible la notificación del acto administrativo que se determina.

De conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta dependencia, calle Vitoria, 39, teléfono 27 10 00, para recibir la notificación, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Trámite de audiencia en la derivación de responsabilidad subsidiaria como administrador de la Sociedad Distribuciones Gamarra Disgamar, S. L., con domicilio en Burgos, Pg. Villalonguejar CI/ 36.

Burgos, 24 de octubre de 1995. — La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

8030.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a doña María Teresa Rodríguez Mamolar, con domicilio en Burgos, calle Luis Alberdi, núm. 17, 8.º E, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 28-2-95, se pone en conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («B.O.E.» núm. 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, número 16 (Burgos), la mencionada resolución, en la que se desestima la oposición a la gestión recaudatoria interpuesta por María Teresa Rodríguez Mamolar contra el embargo de la prestación de desempleo, acordado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos en el procedimiento de apremio que se sigue contra la misma.

Se hace expresa advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo previsto en el artículo 92 del Real Decreto 1999/81, de 20 de agosto («B.O.E.» núm. 216 de 9-9-81).

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

8060.—3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/662, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Fundialava, S. A., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 20 de octubre de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Fundialava, S. A., embargados por diligencia de fecha 28-7-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un ordenador personal, marca «IBM», con su correspondiente pantalla y teclado, modelo 1551002 y número de serie 345425. Tipo de subasta 120.000 pesetas.

Lote dos: Una fotocopiadora de marca «Canon» y modelo NP-150. Tipo de subasta 110.000 pesetas..

Lote tres: Una impresora de marca «Citho», modelo CI-3500. Tipo de subasta 70.000 pesetas.

Lote cuatro: Un fax marca «Cannon» y modelo 250. Tipo de subasta 60.000 pesetas.

Lote cinco: Un horno de fundición por arco, marca «AEG» de 2500 KWAS y de 3 Tm. de capacidad. Tipo de subasta 12.300.000 pesetas.

Lote seis: Un horno de fundición por arco, marca «AEG» de 1500 KWAS y de 3 Tm. de capacidad. Tipo de subasta 10.500.000 pesetas.

Lote siete: Un filtro de mangas con su correspondiente ciclón, marca «Heinrich Luehr Española» de 110 KW y 680 m.² de superficie del filtrante. Tipo de subasta, 18.700.000 pesetas.

Lote ocho: Una grúa pórtico de marca «Guerra Hermanos» 1, de 1.500 Kg., de capacidad máxima. Tipo de subasta 600.000 pesetas.

Lote nueve: Un mezclador de arena, marca «Sarpic», con capacidad para 15 Tm./hora con su armario eléctrico y armario de maniobra. Tipo de subasta 1.800.000 pesetas.

Lote diez: Un torno paralelo de marca «Bilcia» y modelo 25. Tipo de subasta 110.000 pesetas.

Lote once: Una fresa marca «Correa» y modelo F-4 V-A. Tipo de subasta 50.000 pesetas.

Lote doce: Un taladro industrial marca «Foradia». Tipo de subasta 40.000 pesetas.

Lote trece: Tres grúas puentes de 10 Tm.; 8 Tm. y 5 Tm. de capacidad máxima respectivamente, y de marcas las dos primeras «JASO» y la tercera «Guerra Hermanos», todas ellas de tipo de carro abierto. Tipo de subasta 5.900.000 pesetas.

Lote catorce: Un equipo de transporte neumático de arena y otro de aditivos con sus correspondiente instalación de mandos y accesorios y de marca «System-Technik». Tipo de subasta 2.800.000 pesetas.

Lote quince: Una disparadora de machos, marca «Loramendi», modelo L-200, con alimentación de arena y elementos mecánicos y eléctricos. Tipo de subasta 5.000.000 de pesetas.

Lote dieciséis: Un hidrofiltro de marca «Baltogar» con motor de 200 C.V. Tipo de subasta 250.000 pesetas.

Lote diecisiete: Un compresor con sus correspondientes elementos de acumulación y filtrado y de marca «Bético» de 200 C.V. Tipo de subasta 800.000 pesetas.

Lote dieciocho: Un horno de tratamiento de 572 KW, de marca «Guinea», tipo MMBA-550 y con número de serie el 2852. Tipo de subasta 3.000.000 de pesetas.

Lote diecinueve: Un chorro de arena, marca «Mebusa». Tipo de subasta 250.000 pesetas.

Lote veinte: Una granalladora de turbina, marca «Mebusa», modelo Rollargir-220. Tipo de subasta 3.800.000 pesetas.

Lote veintiuno: Una instalación completa de arenería de marca «Fenmwich», compuesta fundamentalmente por dos molinos dosificadores de marca «Spedmullor» modelo 55-B, silos y tolvas de almacenamiento y con sus correspondientes armarios y cuadro de regulación marca «Goimendi». Tipo de subasta 16.000.000 de pesetas.

Lote veintidós: Una maquina de moldeo, marca «Fenmwich», compuesta esencialmente por volteadora de marca «Rol-A-Draw» modelo 55-B, lanzadora de marca «Super-Hidraslinger» modelo 5612-0 con motor de turbina de 60 C.V., mesa giratoria marca «Fenmwich» modelo 18 y de 5,48 m. de diámetro y mezcladora marca «Loramendi». Tipo de subasta 28.000.000 de pesetas.

Lote veintitrés: Una desmoldeadora, marca «Urbat» y modelo MVP 210/270. Tipo de subasta 900.000 pesetas.

Lote veinticuatro: Un transformador eléctrico de marca «Diestre» de 1600 KWAS, 30.000/220. Tipo de subasta 3.500.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa deudora sita en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos) y en su calle Cuartel del Este, s/n., y en poder del depositario nombrado al efecto don Angel Pérez Fernández.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 124 y 131 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace pública la Orden de 11 de octubre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, aprobatoria de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana denominada «Campofrío», transcribiéndose a continuación su contenido, en el que se recoge la normativa urbanística modificada.

A su vez se indica que esta aprobación se condiciona a que por el Ayuntamiento se introduzcan las prescripciones vinculantes del informe de 3 de julio de 1995, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según se recoge en la propia resolución, y que tal cumplimiento se ha operado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de noviembre de 1995.

«Orden de 11 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé «Campofrío»

Visto el expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé «Campofrío» y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero: El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por Orden de 16 de julio de 1992, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece una manzana de suelo urbano delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, con una superficie de 31.376,54 metros cuadrados, y la califica como de uso industrial, en la categoría I.A.I.-MC.6.16 (es decir, ordenanza de transformación de industrial, con edificabilidad 0,8 metro cuadrado/metro cuadrado, a residencial en manzana cerrada de 6 plantas y 16 metros de fondo, con edificabilidad 1 metro cuadrado/metro cuadrado, a través de Estudio de Detalle); se establece también una densidad máxima de 75 viviendas por hectárea (es decir, un máximo de 235 viviendas), y una cesión obligatoria del 20% de la superficie para zona verde o uso dotacional escolar.

Segundo: El objeto de la modificación propuesta es facilitar el traslado de las instalaciones industriales existentes (pertenecientes a la empresa «Conserva Campofrío, S. A.»), con excepción del edificio destinado a oficinas, así como ordenar la edificación residencial que las sustituiría, creando cuatro bloques de edificación en manzana cerrada con siete plantas y ático y una zona perimetral porticada, así como espacios libres destinados a parques y jardines, calificados como verde local (VL); a tal efecto se delimita una Unidad de Ejecución y se sustituye la ordenanza de transformación por determinaciones directas del Plan General, con aplicación de una nueva

ordenanza (M.C.7.12 + ático), incrementándose la densidad de vivienda hasta 143 viviendas por hectárea (lo que supone 450 viviendas) y la edificabilidad, desde los 31.376,54 metros cuadrados actuales hasta 57.342 metros cuadrados, que además se concentran en el lado oeste de la manzana, destinando el resto a zona verde con lo que se amplía un parque existente.

Tercero: El 30 de enero de 1995 el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burgos acordó, previos informes técnicos y jurídicos, aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé.

Cuarto: El acuerdo de aprobación inicial fue sometido al trámite de información pública durante el plazo de un mes, con inserción de anuncios en «Diario 16», «Diario de Burgos», B. O. C. y L., número 31 y B. O. P., número 34, de fechas 4, 5, 14 y 17 de febrero de 1995, respectivamente, por lo que el plazo para formular alegaciones concluyó el día 17 de marzo de 1995. Dentro de dicho plazo se presentaron las de don Angel Duque Gómez, don León Martínez Elipe, en nombre y representación de don Lesmes Cameno García, don José-Zacarías Cameno García, Hdos. de don Millán Preciado Villalaín, Hdos. de don Donato Duque Pérez y Hdos. de don Eulogio González Sáiz, de don Jesús Andrés Marcos como Presidente de la Demarcación de Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este; don Luis Oviedo Mardones, actuando en su propio nombre y en la representación de la Asociación Española para la Defensa de la Naturaleza (AEDENAT) y de la Asociación de Vecinos «Todos Unidos».

Quinto: El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con fecha de 7 de abril de 1995, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, en los términos que se recoge en el acuerdo de aprobación inicial.

Del contenido del acuerdo de aprobación provisional se dio traslado a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos para su informe, los cuales se emitieron, en sentido favorable, con fechas 20 de abril y 9 de mayo de 1995, respectivamente.

Sexto: Con fecha 12 de mayo de 1995 se recibió en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el expediente completo de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, para su aprobación definitiva por el Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Séptimo: La Comisión de Urbanismo de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 1995, acordó, previa propuesta de la Ponencia Técnica, informar favorablemente al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio «la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, «Campofrío», en los términos en que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal el día 7 de abril de 1995, si bien se condiciona la aprobación definitiva, que compete al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la remisión del informe que corresponde elaborar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, siendo requi-

sito previo y preceptivo, al ser el órgano administrador de la carretera afectada (Logroño a Vigo) tal y como establece el artículo 10.2 de la Ley 25/86, de 29 de julio, de Carreteras».

Octavo: Con posterioridad, el 23 de mayo de 1995, se dio traslado al Ayuntamiento del contenido del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, para que procediera a subsanar la documentación presentada.

Noveno: El Ayuntamiento de Burgos, en cumplimiento de la solicitud requerida por la Comisión, remitió a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 26 de julio de 1995, el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, relativo a la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, que incide en el ámbito de la Carretera N-120 de Logroño a Vigo, señalando que «falta justificación desde el punto de vista de tráfico de las modificaciones del viario propuesto. No habrá más accesos rodados que las calles y la servidumbre de paso del edificio de la calle Sonsoles Ballvé y a juicio de este Servicio es más que necesaria la reconsideración de la línea límite de edificación respecto de la carretera nacional, alejándola en lo posible de ella y en cualquier caso los cuerpos volados estarán por detrás de ella, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 85 del Reglamento».

Décimo: La Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León reunida el día 28 de septiembre de 1995, procedió al debate y posterior elaboración de la correspondiente propuesta a la vista de los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

Por su parte, la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, en sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 1995, acordó por mayoría informar favorablemente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, de conformidad con la Propuesta de la Ponencia Técnica de la citada Comisión, con el voto contrario del representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Castilla y León.

Fundamentos de derecho:

Primero: La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (Ley del Suelo de 1992). En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, corresponde a esta Consejería dictar la presente Orden en virtud del Decreto 28/1983, de 30 de julio, de distribución de competencias en materia de urbanismo, y, de conformidad con lo establecido en los Decretos 85/1989, de 19 de mayo, 90/1989, de 31 de mayo, y 276/1991, de 19 de septiembre, por los que se crea y se determinan las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley del Suelo de 1992, relativo a la Modificación de Planes, son aplicables las disposiciones que regulan la tramitación y aprobación de Planeamiento General a las modificaciones, teniendo en cuenta que no se dan las circunstancias que señala el artículo 126 del mismo texto legal para proceder a la Revisión del Plan General; así, el Ayuntamiento de

Burgos, a iniciativa propia, ha formulado la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en el ejercicio de las facultades que le reconoce el artículo 109 de la Ley del Suelo de 1992. Una vez aprobada inicialmente la Modificación, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, y posteriormente aprobada provisionalmente (en los mismos términos) según lo señalado en el artículo 114 de la Ley del Suelo de 1992 y artículos 126 a 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (RPU). De acuerdo con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley del Suelo de 1992, y artículo 131 del RPU, se solicitó informe a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo. Finalmente, dado que el sistema de ejecución elegido es el de expropiación, le son de aplicación los artículos 277.1 y 280.1 de la Ley del Suelo de 1992.

Tercero: Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Burgos de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el voto favorable de la Mayoría Absoluta como requiere el artículo 47.3.i) del mismo texto legal.

Cuarto: La propuesta de Modificación es completa y suficiente en cuanto a su documentación y determinación según establece el artículo 128 de la Ley del Suelo de 1992, en relación con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del mismo texto legal y preceptos concordantes del RPU.

La modificación pretende, delimitando una Unidad de Ejecución en la manzana (con sistema de expropiación) y sustituyendo la ordenanza de transformación por desarrollo de determinaciones directas del Plan, incrementar la densidad de viviendas hasta las 143 viviendas por hectárea (450 viviendas) y la edificabilidad, que pasaría de los 31.376,54 m.² actuales a 57.342 m.², suprimiendo una calle existente de gran influencia de tráfico que pasa a zona verde, concentrando la edificabilidad propuesta en una parte de la parcela y destinando el resto a zona verde con lo que se amplía un parque existente; además se propone una nueva ordenanza «M.C.7.12 + ático retranqueado», con la determinación de que los cuerpos salientes y vuelo no computarán a efectos de edificabilidad.

Puesto que la modificación supone un incremento del volumen edificable en la zona (artículo 128.2 de la Ley del Suelo de 1992) se prevé un incremento de los espacios libres: así, en el expediente se justifica un incremento de 18 m.² de zona verde por vivienda adicional, cuando la Ley del Suelo de 1992 (artículo 72.2) determina tan solo un «standard» de 5 m.² por habitante en Suelo Urbano. Estableciendo el Plan General (página III.8 de su Tomo 8) una «equivalencia para alojamiento colectivo» de tal forma que el número total permitido de personas por el alojamiento colectivo es de 5 veces la densidad de vivienda por hectárea, se llega a una determinación de incremento necesario de 25 m.² de zona verde por vivienda adicional, por lo que la zona verde adicional prevista en la Unidad para compensar el incremento de densidad de población resultaría insuficiente pero, teniendo en cuenta que la calle que se suprime se califica también de zona verde, se entiende cumplida la condición del Plan General y por tanto, la del artículo 128 de la Ley del Suelo de 1992.

El siguiente cuadro resume el contraste de datos numéricos entre el régimen actual y el que surgirá tras la modificación:

	<i>Régimen actual</i>	<i>Modificación</i>
Edificabilidad	31.376,54 m. ²	57.342 m. ²
Densidad vivienda	75 viv./Ha.	143 viv./Ha.
N.º máximo viviendas	235 viv.	450 viv.
Cesión 20% zona verde	6.275,3 m. ²	11.098,08 m. ²

El incremento de viviendas es de 215 que, a 25 m.²/vivienda supondría un incremento necesario de zonas verdes de 5.375 m.². El incremento propuesto sobre el 20% obligado es de 4.822,78 m.² (11.098,08 - 6.275,30) por lo que faltarían 552,22 metros cuadrados para cumplir la determinación del Plan General, pero este déficit queda compensado como hemos visto por la recalificación de la calle a zona verde (VL), puesto que su superficie excede del déficit citado.

Quinto: La Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, incide en la C.N. 120, de titularidad estatal, por lo que debe solicitarse informe al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Del contenido del informe elaborado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental se deriva que la Modificación ha de adecuarse al mismo, por lo que no se entiende cumplida la condición establecida en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León de 16 de mayo de 1995, que requería el previo informe favorable del organismo titular de la carretera afectada.

De conformidad con los hechos expuestos, no procede aprobar definitivamente la Modificación en los términos en que fue presentada por el Ayuntamiento de Burgos, por lo que deberá introducir las modificaciones vinculantes señaladas en el Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, de 3 de julio de 1995, y en concreto, deberá indicar que:

—Los cuerpos salientes y balcones, balconadas y galerías acristaladas no podrán sobresalir de los sólidos capaces, entendidos éstos como línea límite de edificación en el sentido de la Ley de Carreteras; o alternatively, se procederá al retranqueo de los sólidos capaces en cinco metros como permite la nueva ordenanza sin alteración de ninguna otra determinación urbanística.

—No habrá más accesos rodados que las calles y la servidumbre en paso del edificio de la calle Sonsoles Ballvé.

Una vez recogidas dichas prescripciones en el proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, se entenderá aprobada definitivamente la modificación propuesta sin que sea necesario que se eleve de nuevo para su aprobación definitiva a esta Consejería, por considerarse las correcciones de pequeña entidad, sin perjuicio de que se deba remitir la documentación completa a la Consejería, como se deduce de lo establecido en el artículo 114.4 de la Ley del Suelo de 1992, y artículo 132.3 del RPU.

Sexto: Corresponde a la Comisión de Urbanismo de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Avenida Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, previa propuesta de la Ponencia Técnica de dicha Comisión, de conformidad con lo señalado en el Decreto 173/1994, de 28 de julio, por el que se regula la Comisión de Urbanismo de Castilla y León.

Vista la legislación citada, sí como la restante de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

Ha resuelto:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé «Campofrío», para que por el Ayuntamiento de Burgos se introduzcan en dicha Modificación las prescripciones vinculantes que señala el informe de 3 de julio de 1995, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Obras Públicas Transporte y Medio Ambiente, indicando en concreto que:

—Los cuerpos salientes y balcones, balconadas y galerías acristaladas no podrán sobresalir de los sólidos capaces, entendidos éstos como línea límite de edificación en el sentido de la Ley de Carreteras; o alternatively, se procederá al retranqueo de los sólidos capaces en cinco metros como permite la nueva ordenanza sin alteración de ninguna otra determinación urbanística.

—No habrá más accesos rodados que las calles y la servidumbre en paso del edificio de la calle Sonsoles Ballvé.

Sin que sea necesario elevar de nuevo el expediente para su aprobación definitiva a esta Consejería por la escasa importancia de las correcciones, entendiéndose producida la aprobación definitiva con la introducción de las mismas, sin perjuicio de que con posterioridad se deba dar traslado de todo el expediente corregido, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Orden del Consejero, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 y artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa la preceptiva comunicación a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 antes citada.

Valladolid, 11 de octubre de 1995. — El Consejero, Francisco Jambrina Sastre».

Burgos, 16 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8511.—69.824

Sección de Servicios

Por Villarce, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para mejora instalaciones electro-mecánicas en estación de servicio, en un establecimiento sito en la Avda. de Palencia, s/n., de esta ciudad (Expte. 228-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de

la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8039.—3.800

Por Refast, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para tintorería y lavandería en un establecimiento sito en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 236, Centro Comercial Parque Burgos, de esta ciudad (Expte. 244-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8075.—3.800

Ayuntamiento de Itero del Castillo

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingreso y Gastos para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1995:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 544.096 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.891.848 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 501.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.245.000 pesetas.

Total gastos: 8.182.444 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.124.444 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 560.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.693.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.405.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.400.000 pesetas.

Total ingresos: 8.182.444 pesetas.

Itero del Castillo, 25 de octubre de 1995. — El Alcalde, Marciano González Crespo.

7920.—3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingreso y Gastos para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1995:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 277.108 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.697.848 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 291.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.074.262 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 669.718 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 348.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.103.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.620.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total ingresos: 5.340.718 pesetas.

Villaquirán de la Puebla, 25 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

7921.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza de tasa por licencia de construcciones y obras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Treviño, 24 de octubre de 1995. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7922.—3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingreso y Gastos para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1995:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 773.086 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.092.788 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 52.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.520.000 pesetas.

Total gastos: 9.417.874 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.414.974 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.220.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.238.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.344.300 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

Total ingresos: 9.417.874 pesetas.

Personal: Secretario-Interventor en agrupación con Pineda Trasmonte y Bahabón de Esgueva, cuota de participación 19,8 por 100.

Cilleruelo de Arriba, 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

7972.—3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de Ingreso y Gastos para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1995:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.658.378 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.666.956 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 82.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.320.000 pesetas.

Total gastos: 10.727.834 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.835.634 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 983.630 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.936.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.482.570 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.490.000 pesetas.

Total ingresos: 10.727.834 pesetas.

Personal: Secretario-Interventor en agrupación con Bahabón de Esgueva y Cilleruelo de Arriba, cuota de participación 44,8 por 100.

Pineda Trasmonte, 26 de octubre de 1995. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

7971.—4.180

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre de 1995, el expediente de modificación de créditos número 1: crédito extraordinario.

Creación de la partida 5.611.01, reparación de caminos, con un crédito de 1.369.274 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos: Remanente líquido de tesorería (concepto 870).

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88 durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y, en su caso, reclamación.

Oquillas, 13 de octubre de 1995. — El Alcalde, Roberto Hernández Muñoz.

7969.—3.000

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre de 1995, el expediente de modificación de créditos número 2: Suplementos de crédito:

Aumentar las partidas siguientes en las cantidades que se indican en pesetas.

Partida 1/221 (energía eléctrica), 15.000 pesetas.

Partida 1/222 (comunicaciones), 20.000 pesetas.

Partida 1/226 (gastos diversos), 50.000 pesetas.

Partida 4/221 (energía eléctrica), 50.000 pesetas.

Partida 4/226 (gastos diversos), 100.000 pesetas.

Partida 4/227 (trabajos realizados por otras empresas), 70.000 pesetas.

Total: 350.000 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

— Remanente líquido de tesorería (concepto 870), 350.000 pesetas.

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y, en su caso, reclamación.

Oquillas, 13 de octubre de 1995. — El Alcalde, Roberto Hernández Muñoz.

7970.—3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Por don José Ignacio González Córdoba, se solicita licencia municipal para construcción y actividad de una nave almacén para maquinaria agrícola, en Castil de Peones, provincia de Burgos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castil de Peones, 18 de octubre de 1995. — El Alcalde, P. O., Esteban Contreras Lozano.

7973.—3.800

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente licencia de actividad, incoado a instancia de don Leandro Aguilar Cantera, para la implantación de un taller de carpintería-ebanistería, en el camino de La Cerca, s/n., de este municipio.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

Santa Gadea del Cid, 10 de octubre de 1995. — El Alcalde, José Enrique García de la Torre Alonso.

8036.—3.000

Junta Administrativa de Bustillo del Páramo

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Administrativa de Bustillo del Páramo se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios.

— Vivienda sita en la calle Real, núm. 7, de Bustillo del Páramo.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de Bustillo del Páramo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 23 de octubre de 1995. — El Presidente de la Junta Administrativa, Valeriano Martínez Rodríguez.

8037.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de

Mayor del Cuerpo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 3 de marzo de 1.994:

- 1.- Palacios Arduengo, Luis
- 2.- Zamorano Rodríguez, Angel María
- 3.- Casado López, Ricardo
- 4.- Diego Ballesteros, Miguel Angel del
- 5.- Escalante Castarroyo, José
- 6.- López Ubierna, Miguel Angel

Excluidos:

- Ninguno

Composición del Tribunal:

Presidente:

Don Rafael Sáenz Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Personal, como titular y don. José Luis Moneo Rodríguez, Concejale Delegado para la Policía Local, como suplente.

Vocales:

Don Jesús Mozas Bartolomé, como titular, y don Miguel Sánchez de la Hoz, como suplente, ambos en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis M.ª González de Miguel, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, como suplente; doña M.ª del Carmen Velasco Páramo, como titular, y doña M.ª Jesús Asenjo Sebastián, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial; don Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento; don Santiago Bartolomé Rial, como titular y don Antonio Villanueva Arnáiz, como suplente, ambos, Técnicos de Administración General de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario:

D. Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 18 de diciembre de 1995, a las doce horas de la mañana, en el Complejo Deportivo de "San Amaro", sito en la Ctra. de Valladolid, s/n, debiendo acudir provistos del D.N.I.

Burgos, 17 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón

8446.—11.115

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Quintanilla Vivar, 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

8453.—6.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Obtenida la preceptiva autorización de la Diputación Provincial y aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de la finca rústica que luego se dirá, es objeto de información pública por espacio de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación si bien ésta quedaría diferida si se presentare alguna.

1. — Objeto del contrato: La enajenación de la finca rústica, sita al pago de Cantaelgallo número 4.774 de 7 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas, inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1.629, libro 97, folio 209, finca 12.6132.

2. — Tipo de licitación: Dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas) al alza.

3. — Fianzas: Provisional, 2 por 100. Definitiva, 4 por 100 del remate.

4. — Examen de documentación: Durante trece días hábiles a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — Documentación a presentar: La expresada en el pliego de condiciones.

6. — Celebración de la subasta: El primer domingo hábil transcurrido el plazo de trece días hábiles a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Campo, 20 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

8480.—7.600

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases Económico Administrativas que van a regir en la contratación, mediante subasta, de la contratación por subasta pública de la enajenación de la finca rústica del alto de Santa Cecilia número 3001-2, se hace público el acuerdo de su aprobación íntegra de las mismas, en sesión celebrada al efecto el día 29 de julio de 1995, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

El órgano ante el cual deben dirigir las alegaciones y/o reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación de la contratación por subasta pública de la enajenación de la finca rústica del alto de Santa Cecilia número 3001-2, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económico-administrativas aprobadas.

Bases económico-administrativas para contratar la adjudicación, mediante subasta, la enajenación de la finca rústica del Alto de Santa Cecilia, núm. 3001-2

Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato la contratación por subasta pública de la enajenación de la finca rústica del Alto de Santa Cecilia, núm. 3001-2.

Extensión: El total de extensión de la finca rústica del Alto de Santa Cecilia, núm. 3001-2, objeto del contrato es de tres hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, aproximadamente.

Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación la cantidad de seis millones de pesetas, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, matrículas e impuestos inherentes al presente contrato, siendo el valor pericial de la enajenación.

Forma de pago: El importe de la adjudicación se hará efectivo en único pago, por la cantidad total, entendiéndose por cantidad total a la suma de la enajenación, más los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato.

El importe a que ascienda la adjudicación se hará efectivo en el plazo de treinta días naturales a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y, en todo caso, como máximo, en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

Por incumplimiento total o parcial de la presente cláusula, especialmente, y así, como el resto de las demás, el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario los intereses de demora, además de optar por la rescisión del vínculo contractual, con la pérdida de la garantía constituida.

Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario de la subasta se compromete, en el plazo de seis meses desde su adjudicación definitiva, a la construcción de una nave de 2.000 m.² para la instalación de una industria del sector primario de transformación de madera, todo ello sin perjuicio de la obtención de las licencias y permisos correspondientes, los cuales son totalmente independientes de la presente adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato de adjudicación, incluidos los anuncios de publicación de estas bases, subasta y todos los demás relacionados con el mismo.

Fianza provisional. — Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 5 por 100 del precio establecido, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en la c/c y será devuelta, la misma, después de la apertura de las ofertas, salvo a quien sea adjudicada, que permanecerá como fianza definitiva.

Fianza definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en el apartado anterior hasta dejarla constituida en la cuantía derivada al precio de la adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que ascienden al 10 por 100.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que figurará la inscripción «Enajenación de la finca rústica del Alto de Santa Cecilia, núm. 3001-2», y en él se incluirá la siguiente documentación:

1. — Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. — Fotocopia compulsada del N.I.F.

3. — Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar declaraciones.

4. — Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

5. — Copia de la escritura de poder, en su caso.

6. — Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

7. — Proposición económica, según el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con N.I.F. número, con domicilio en, calle, provincia de, C.P., en nombre propio (o en representación de), según acreditada por, visto el anuncio de subasta para la enajenación de la finca rústica del Alto de Santa Cecilia, número 3001-2, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia

número, de fecha, desea tomar parte en la subasta de referencia, aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte y ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) pesetas, lo que se significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

Asimismo, se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales se aceptan íntegramente.

Declaración de capacidad: El/la que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad y consecuencias, no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de L.E.C., artículo 23 del REC y el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación y de cumplir con todos los requisitos requeridos para contratar con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la salvedad de que las proposiciones que no se encuentren registradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el momento de la apertura de proposiciones, se tendrán por no puestas.

Lugar y fecha de apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las 10 horas del primer martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto que quede desierto, se realizará una segunda subasta transcurridos ocho días naturales, a partir de la primera y en las mismas condiciones.

Mora del contratista: El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para el pago del importe de la adjudicación. No será preciso la «interpellatio» del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por lo tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Derecho supletorio: En lo no previsto en estas bases económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y de restantes normas de Derecho Administrativo y por último, el Derecho Común.

Madrigalejo del Monte, 20 de noviembre de 1995. — El Presidente (ilegible).

8481.—34.200

Ayuntamiento de Villadiego

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1995, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villadiego, 16 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

8487.—6.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1995, acordó aprobar con carácter provisional la ordenación e imposición de la Ordenanza fiscal número 22 de la tasa por expedición de documentos administrativos, asimismo aprobó provisionalmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

— O. F. N.º 3: Tasa por suministro de agua a domicilio.

— O. F. N.º 4: Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

— O. F. N.º 6: Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— O. F. N.º 8: Tasa de cementerio municipal.

— O. F. N.º 9: Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— O. F. N.º 10: Precio público por ocupaciones de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

— O. F. N.º 11: Precio público por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.

— O. F. N.º 15: Tasa por servicio de inspección en materia de abastos incluida la utilización de medidas de pesar y medir.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villadiego, 17 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

8488.—6.000

COMUNIDAD DE REGANTES «VEGA DE RODERO»

Exuperio Martínez Calvo, Presidente de la Comunidad de Regantes «Vega de Rodero» de San Martín de Rubiales.

Hago saber: Que en virtud del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno el día 17 de noviembre de 1995, tengo a bien el convocar Junta General con carácter ordinario para el próximo día 10 de diciembre de 1995, a las 12,30 horas en primera convocatoria, y treinta minutos más tarde en segunda, en caso de no reunirse quórum suficiente en la primera (artículo 55 de las Ordenanzas), con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2. — Exposición y examen de la memoria anual de actividades.

3. — Examen y aprobación, si procede, del presupuesto general para 1996.

4. — Elección de representantes para los Organos de Gobierno de la Comunidad.

5. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Martín de Rubiales, a 18 de noviembre de 1995. — El Presidente, Exuperio Martínez Calvo.

8454.—6.000